GPPT

ACUERDO

EN LO GENERAL: Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal a efecto de que no se le impida el ingreso a los planteles educativos a los alumnos que no porten el uniforme con distintivos .

APROBADO ✓ NO APROBADO_____

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR **EL PARTIDO DEL TRABAJO Y** LEÍDO POR EL **DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO.**

DADO EN EL SALÓN BENITO JUAREZ GARCIA DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **17 DÍAS** DEL **MES** DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2019.**

DIP. PRESIDENTE **DIP. SECRETARIA**

RECIBIDO
OCT 17 2019
DEPARTAMENTO DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE

DIP. CATALINO ZAVALA MARQUEZ.
PRESIDENTE DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

COMPAÑERAS DIPUTADAS
COMPAÑEROS DIPUTADOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN III, 114 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

LA EDUCACIÓN ES UNO DE LOS FACTORES MÁS INFLUYENTES PARA EL AVANCE Y PROGRESO DE LAS PERSONAS, LA CUAL HA ADQUIRIDO MAYOR IMPORTANCIA DEBIDO A LOS CAMBIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ACELERADOS.

LA EDUCACIÓN ES NECESARIA PARA MEJORAR NUESTRA CALIDAD DE VIDA, PARA ACCEDER A MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO, PARA FORTALECER NUESTROS VALORES Y RELACIONES SOCIALES. LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN RADICA EN SER MEJORES CADA DÍA Y APROVECHAR LOS RECURSOS QUE TENEMOS.

EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE EN NUESTRO PAÍS TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN Y QUE EL ESTADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS.

EN EL MISMO SENTIDO NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PÚBLICA, OBLIGATORIA Y GRATUITA QUE IMPARTA EL ESTADO, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR PARA DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTAR EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO, HARÁN LO CONDUCENTE A FIN DE QUE SE ASEGURE EL DISFRUTE DE ESTE DERECHO.

EDUCACIÓN PARA TODOS DE FORMA GRATUITA Y OBLIGATORIA, ES LO QUE SIEMPRE HEMOS ESCUCHADO DESDE NUESTROS PRIMEROS AÑOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, SIN EMBARGO NI LA EDUCACIÓN ES TOTALMENTE GRATUITA, NI TAMPOCO TIENE ACCESO A ELLA TODA LA POBLACIÓN.

EN NUESTRO PAÍS, UNO DE LOS PRINCIPALES GASTOS QUE REALIZAN LOS PADRES DE FAMILIA PARA QUE SUS HIJOS ASISTAN A LA ESCUELA, SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES DE USO DIARIO Y DEPORTIVOS, UTILES ESCOLARES ENTRE OTROS, COMPRA QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS AFECTAN SEVERAMENTE LA ECONOMÍA FAMILIAR.

LA CONSTANTE ALZA DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PRODUCTO DE DESACERTADAS POLÍTICAS PÚBLICAS, INCLUYE SIN LUGAR A DUDAS EL AUMENTO EN EL COSTO DE LOS UNIFORMES ESCOLARES OBLIGATORIOS PARA ESTUDIANTES EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

SI BIEN ES CIERTO, COINCIDIMOS PLENAMENTE EN QUE EL ESTUDIANTADO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEBE DE PORTAR UNIFORME AL MOMENTO DE ACUDIR A SU ESCUELA, YA QUE SE CONSIDERA COMO UN MEDIO DE IDENTIFICACIÓN IDÓNEO QUE FACILITA SU UBICACIÓN Y AGILIZA SU ACCESO AL CENTRO EDUCATIVO, TAMBIÉN CREEMOS QUE CON EL PASO DEL TIEMPO ESTE REQUISITO SE HA CONVERTIDO EN UNA FUERTE CARGA ECONÓMICA PARA EL ESTUDIANTE Y SU FAMILIA, YA QUE CADA ESCUELA MANEJA

DISCRECIONALMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y COLOR DEL UNIFORME, REDUCIENDO LAS OPCIONES PARA EL PADRE O MADRE DE FAMILIA, FACILITANDO LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS DE LOS COMERCIOS Y POR ENDE VOLVIENDO MUCHO MÁS ONEROSA SU ADQUISICIÓN.

COMO REPRESENTANTES POPULARES, ES NUESTRA OBLIGACIÓN PREVER QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, NO SE VULNEREN LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BUSCANDO SIEMPRE PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

DE IGUAL FORMA, SE DEBE COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN PROCURANDO QUE OBTENGAN APOYOS, BECAS, UNIFORMES Y MATERIAL DIDÁCTICO Y QUE ESTOS APOYOS LLEGUEN SIN CONTRATIEMPOS, NI COMPLICACIONES, GENERANDO CONFIANZA EN LA CIUDADANÍA.

EL GASTO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN EDUCATIVA Y DE SUS FAMILIAS NO SOLO DEPENDE DE ASISTIR A LA ESCUELA SIN PAGAR INSCRIPCIÓN, DEPENDE TAMBIÉN DE UN SINNÚMERO DE GASTOS QUE DEBEN DE SER REDUCIDOS A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOLIDARIAS Y SUBSIDIARIAS, QUE GENEREN UN MEJOR DESARROLLO COMO PAÍS Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

"LA EDUCACIÓN ES EL ARMA MÁS PODEROSA QUE PUEDES USAR PARA CAMBIAR EL MUNDO" DECÍA NELSON MANDELA, QUE EL CONOCIMIENTO SIN DUDA ES FUNDAMENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE NUESTRA POBLACIÓN Y SEGUIRÁ

SIENDO UN FACTOR INDISPENSABLE PARA LA LUCHA CONTRA LA IGNORANCIA Y LAS DESIGUALDADES.

AHORA BIEN, ME PERMITO COMENTAR UNO DE LOS MUCHOS CASOS QUE SE DAN EN NUESTRO SISTEMA ESCOLAR ESTATAL, Y ES EL SUCEDIDO EN LA SECUNDARIA NUMERO 61 FRONTERA TIJUANA, UBICADA EN LA COLONIA ALEMÁN DE LA CIUDAD DE TIJUANA B.C. EN LA QUE POR NO LLEVAR TENIS BLANCOS Y DEPORTIVOS, EL DÍA QUE TOCA EDUCACIÓN FÍSICA, LES IMPIDEN EL ACCESO Y LOS REGRESAN A SUS CASAS.

DE IGUAL FORMA, SI LLEGAN A LAS SEIS CINCUENTA Y UNO DE LA MAÑANA, ES DECIR CON UN MINUTO TARDE LOS ALUMNOS NO ACCEDEN A SU DERECHO A EDUCARSE POR SER IMPEDIDOS POR DISPOSICIONES FRÍVOLAS Y UNILATERALES DE LOS DIRECTIVOS DE ESA ESCUELA, EN VIRTUD DE QUE EN ESA SECUNDARIA LA ENTRADA ES A LAS SEIS CINCUENTA EN PUNTO, ADEMÁS SI LAS ALUMNAS NO LLEVAN UN LISTÓN DE COLOR BLANCO EN SU PEINADO EL CUAL CASUALMENTE SE VENDE MUCHO AL EXTERIOR DEL PLANTEL ES MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE LA ALUMNA NO ACCEDA A TOMAR SUS CLASES Y SON REGRESADAS A SUS HOGARES.

CABE DESTACAR, QUE POR ESTAS RAZONES, EL SUSCRITO PRESENTO INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IX ENCISO A) Y B) DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MISMA QUE YA FUE APROBADA, Y QUE POR REFORMAS POSTERIORES FUE RECORRIDO A LA FRACCION X.

LA PRENTESION ANTES ALUDIDA, FUE PRESENTADA CON LA FINALIDAD DE CORREGIR, LA FALTA DE REGULACIÓN Y CONTROL QUE DEJABA AL LIBRE ARBITRIO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LAS ESCUELAS EL TIPO DE UNIFORME, COLOR Y CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÍAN DE USAR LOS ESTUDIANTES PARA PODER ACCEDER A LA EDUCACIÓN, Y QUE DESAFORTUNADAMENTE LOS PADRES DE FAMILIA TENIAN QUE SUJETARSE A ESTAS VIOLATORIAS Y ARBITRARIAS EXIGENCIAS, PARA QUE A SUS HIJOS NO LES FUERE NEGADO EL ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA.

SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA SE DISPENSE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA QUE LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO SEA DISCUTIDA Y APROBADA EN ESTA MISMA SESIÓN, POR SER ESTA URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCION Y BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- LA XXIII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA AMABLEMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID.

A EFECTOS DE QUE A LA BREVEDAD Y CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE A NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD, SE LE VIOLENTE EL DERECHO A LA EDUCACION, EN CIERTOS PLANTELES ESCOLARES DE NUESTRO ESTADO.

LES IMPIDEN EL INGRESO AL PLANTEL EDUCATIVO POR NO PORTAR UNIFORMES CON DISTITINTIVOS Y/O COMPRAR LOS UNIFORMES CON PROVEEDORES EXCLUSIVOS.

EN ATENCION A LO ANTERIOR INSTRUYA AL SECRETARIA DE EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA, SE CUMPLA CON LA REFORMA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EL 11 DE MARZO DEL 2016, LA CUAL DICE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 5.- EL EJECUTIVO ESTATAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS SUFICIENTES A TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO PARA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR BAJO EL CRITERIO DE LA MAYOR CALIDAD Y EQUIDAD.

X.- ESTABLECERÁ LOS CRITERIOS PARA RECOMENDAR Y AUTORIZAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, EL COLOR Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES ESCOLARES EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

A).- LAS AUTORIDADES ESCOLARES NO CONDICIONARÁN EL ACCESO O PERMANENCIA DEL ALUMNADO A LA ADQUISICIÓN DE

ÚTILES ESCOLARES, UNIFORMES CON DISTINTIVOS ESPECIALES Y DEMÁS OBJETOS VINCULADOS AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ESPECÍFICOS.

B).- LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES ADQUIRIRÁN LOS MATERIALES EDUCATIVOS Y UNIFORMES EN DONDE MÁS LES CONVENGA, SIN QUE SE LES PUEDA OBLIGAR A COMPRARLOS EN ESTABLECIMIENTOS O MARCAS DETERMINADOS.

SEGUNDO.- UNA VEZ SURTIDOS LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN SE LE REQUIERA AL GOBIERNO ESTATAL UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, PARA DAR TRÁMITE Y RESPUESTA FORMAL Y PUNTUAL DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
GRUPO PARLAMENTARIO PT.

XXIII LEGISLATURA DE Baja California

LOS DIPUTADOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ESCRITO, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PARA QUE ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS DE DIVERSAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE IMPARTICION DE JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, REMITA CON LA ANTICIPACION SUFICIENTE Y NECESARIA, UNA RELACION PORMENORIZADA Y JUSTIFICADA DE LAS NECESIDADES DEL MISMO EN LA MATERIA, A FIN DE QUE PUEDAN SER EVALUADAS Y CONSIDERADAS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, **PRESENTADA POR EL DIPUTADO VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ, EN SESION DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019.**

1.	AGATON MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA
2.	BUJANDA RUIZ MIGUEL ANGEL
3.	CABALLERO RAMIREZ MONSERRAT
4.	CANO NUÑEZ MIRIAM ELIZABETH
5.	DEL VILLAR CASAS ROSINA
6.	GALLARDO GARCIA FAUSTO
7.	GERALDO NUÑEZ ARACELI
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA
9.	HERNANDEZ CARMONA CARMEN LETICIA
10.	LOPEZ MONTES GERARDO
11.	MELENDREZ ESPINOZA JUAN
12.	MOLINA GARCIA JUAN MANUEL
13.	NAVARRO GUTIERREZ VICTOR HUGO
14.	OTAÑEZ LICONA RODRIGO ANIBAL
15.	QUINTERO QUINTERO LORETO
16.	RODRIGUEZ EVA GRICELDA
17.	TOPETE ROBLES ELI
18.	VACA CHACÓN MARÍA TRINIDAD
19.	VASQUEZ HERNANDEZ EVA MARIA
20.	VAZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR
21.	VILLALOBOS AVILA MARIA LUISA
22.	ZAVALA MARQUEZ CATALINO

XXIII LEGISLATURA DE Baja California

LOS DIPUTADOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE ESCRITO, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR LA QUE SE EXHORTA AMABLEMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID. A EFECTOS DE QUE A LA BREVEDAD Y CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE A NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD, SE LE VIOLENTE EL DERECHO A LA EDUCACION, EN CIERTOS PLANTELES ESCOLARES DE NUESTRO ESTADO. LES IMPIDEN EL INGRESO AL PLANTEL EDUCATIVO POR NO PORTAR UNIFORMES CON DISTITINTIVOS Y/O COMPRAR LOS UNIFORMES CON PROVEEDORES EXCLUSIVOS., PRESENTADA POR EL DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO, EN SESION DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DIP.CARMEN LETICIA HERNANDEZ CARMONA

DIP. MONSERRAT CABALLERO RAMIREZ